



Bello, 28 de junio de 2018

Doctor  
CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA  
Alcalde Municipal

Asunto: Informe de Auditoría de Evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros durante las vigencias 2017 y 2018 de la Alcaldía Municipal de Bello.

Respetado Doctor Suarez Mira:





La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, artículo 9, practicó Auditoria de seguimiento y cumplimiento al Evaluación y seguimiento los riesgos y controles asociados al proceso de Gestión Administrativa y Financiera.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de evaluación y seguimiento de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Administración Central del Municipio de Bello, determinando las debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

**Como resultado del proceso auditor** de Evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros durante las vigencias 2017 y 2018 de la Alcaldía Municipal de Bello se identificaron **TRECE (13) DEBILIDADES, CINCO (5) OBSERVACIONES, DOS (2) RIESGOS, ONCE (11) RECOMENDACIONES.**

**En Conclusión, del proceso auditor**, producto de la evaluación y seguimiento realizado mediante la Auditoría N°07 de 2018, identifico deficiencias y posibles riesgos, donde la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Planeación y la Secretaria de Recaudos y pagos presentan deficiencias en la planeación de los recursos; debido a que el Marco Fiscal de Mediano Plazo no tiene una estructura como lo define la Ley 819 de 2003; por

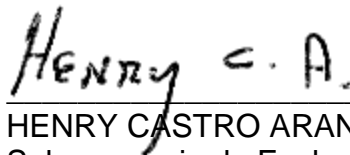
	<p align="center"><b>AUDITORIA DE CONTROL INTERNO</b> <b>Nº 07-2018</b></p> <p align="center">Evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros</p>	  
----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ende los presupuestos de la vigencias auditadas no están sujetos al MFMP.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaria de Hacienda, la Secretaria de Planeación y la Secretaria de Recaudos y Pagos del Municipio de Bello, deberá revisar las observaciones y recomendaciones planteadas, para a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros de la entidad.



ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ  
Secretario de Control Interno



HENRY CASTRO ARANGO  
Subsecretario de Evaluación

**Copia a:** Doctor Clímaco Lopera Arboleda, Secretario de Hacienda  
 Doctora Regina María Díaz Carvajal, Secretaria de Recaudos y Pagos.  
 Doctor Carlos Mauricio Henao Barrera, Secretario de Planeación  
 Doctor William de Jesus Tamayo Alvarez, Director administrativo de Presupuesto y Contabilidad (e).



**AUDITORIA DE CONTROL INTERNO  
Nº 07-2018**

Evaluación a la gestión y resultados de la  
planeación y ejecución de los recursos  
financieros



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

## SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

ALBERTO ZULUAGA PEREZ  
Secretario de Control Interno





HENRY CASTRO ARANGO  
Subsecretario de Evaluación

JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO  
Auditor Líder  
Profesional Universitario

JULIO MILAN PINO  
Auditor  
Contratista

WILMAR ARANGO ZEA  
Auditor  
Contratista

**Bello**  
Junio 29 de 2018

	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORIA DE CONTROL INTERNO</b> <b>Nº 07-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros</p>	   <p style="text-align: center;">CO-SC-CER143688      SC-CER143688      GP-CER143691</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA





Evaluar la planeación y ejecución de los recursos financieros de la Alcaldía Municipal de Bello durante las vigencias 2016, 2017 y proyección de las vigencias 2018 y 2019 en referencia a la normatividad relacionada para la entidad territorial.

## 2 CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Constitución Política de Colombia, artículo 352.
- Decreto 111 de 1996 y sus modificaciones.
- Ley 136 de 1994
- Ley 358 de 2007
- Ley 617 de 2000
- Ley 819 de 2003
- Ley 1551 de 2012
- Acuerdo 021 de 2014 Estatuto Orgánico de presupuesto
- Acuerdo Municipal 017 de 2016, Presupuesto vigencia 2017.
- Acuerdo Municipal 019 de 2017, Presupuesto general vigencia 2018.
- Matriz de riesgos del proceso de Planeación Administrativa y Financiera.
- Manual de presupuesto municipal M-PA-03
- Reglamento Consejo Municipal de Política Fiscal.
- **Procesos:** Gestión Administrativa y Financiera.
- **Procedimientos:** P-GA-01 Elaboración y seguimiento Plan Operativo de Inversiones; P-GA-02 Procedimiento para la gestión presupuestal; P-AR-08 Procedimiento de pagos.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 4 de 14
-----------------	----------------------------------------------------	----------------

	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORIA DE CONTROL INTERNO</b> <b>Nº 07-2018</b></p> <p style="text-align: center;">Evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros</p>	   <p style="text-align: center;">CO-SC-CER143688      SC-CER143688      GP-CER143691</p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3 ALCANCE

La **Auditoría de Evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros durante las vigencias 2017 y 2018 de la Alcaldía Municipal de Bello**, perteneciente al **Proceso:** Gestión Administrativa y Financiera y a los **Procedimientos:** P-GA-01 Elaboración y seguimiento Plan Operativo de Inversiones; P-GA-02 Procedimiento para la gestión presupuestal; P-AR-08 Procedimiento de pagos del Sistema de Gestión Integrado S.G I. y perteneciente a las **Líneas 4 del Plan Desarrollo 2016-2019:** Seguridad administrativa, en sus **Programas:** Mejoramiento en los recaudos de los recursos propios y Fortalecimiento financiero, con los **Proyectos:** fortalecimiento de ingresos, austeridad y racionalización del gasto; Implementación de manera sistemática y periódica el proceso de fiscalización tributaria con actualización de base de datos y archivo; Sostenibilidad contable y fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, **tiene como alcance:**

- La Secretaria de Hacienda.
- La Secretaria de Planeación.
- La Secretaria de Recaudos y Pagos.
- Consejo Municipal de Política Fiscal.

### 4 GENERALIDADES

#### LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

1. **Definir calendario presupuestal:** Definir el calendario para la elaboración del presupuesto para la vigencia siguiente teniendo en cuenta los plazos legales establecidos, así como el de cierre de la vigencia en curso. Mirar Anexo 1 CD: Calendario de obligaciones y reportes presupuestales. Fuente: Secretaria de Hacienda.
2. **Elaborar anteproyecto de presupuesto:** Consultar la meta de inflación para el cierre de la vigencia corriente, orientaciones sobre incremento salarial y sobre otras variables que se requieran para la elaboración del presupuesto. Calcular los ingresos probables del Municipio de Bello, teniendo en cuenta la ejecución histórica y el comportamiento del recaudo en la vigencia corriente y la meta de inflación, y estima los ingresos corrientes de libre destinación. Realizar las estimaciones de los gastos de la vigencia por fuente del recurso, inicia con el cubrimiento de las necesidades de pago de la funcionamiento y deuda pública, teniendo en cuenta los límites legales establecidos para cada entidad que hace parte del presupuesto municipal. Consolidar la información sobre las necesidades y proyectos a desarrollar suministrados por cada unidad ejecutora del presupuesto, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo, priorizando las necesidades globales y metas a corto, mediano y largo plazo de la administración municipal. Revisar la evaluación de la Secretaria de Planeación al

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 5 de 14
-----------------	----------------------------------------------------	----------------

cumplimiento a los planes y proyectos del Plan de Desarrollo frente al reporte de gastos proyectados por las diferentes dependencias. Consolidar el presupuesto por entidad, agregado, sector de inversión, unidad ejecutora y objeto de gasto. Decreto 201504000792 del diciembre 31 de 2015, liquidación del presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia 2016. Decreto 201604000852 de diciembre 27 de 2016, liquidación del presupuesto general del Municipio de Bello para la vigencia fiscal 2017. Anexo 2 CD: Decreto 201504000792 del diciembre 31 de 2015 y Decreto 201604000852 de diciembre 27 de 2016. Fuente: Secretaria de Hacienda.

- Elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP):** Analizar el comportamiento histórico y el resultado del cierre fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, explicación de las desviaciones respecto del incumplimiento de las metas fijadas y las medidas necesarias para corregirlas, y el ajuste que garantice la sostenibilidad de la deuda pública. Analizar el comportamiento de cada uno de los conceptos de ingresos y gastos de la vigencia actual. Identificar los costos fiscales de los acuerdos municipales aprobados durante vigencia anterior, las exenciones tributarias, y los pasivos exigibles y los contingentes. Enmarcar las políticas económicas municipales a las políticas y tendencias macroeconómicas de la Nación. Proyectar ingresos y gastos de cierre de la vigencia corriente con base en el análisis anterior. Elaborar el Plan Financiero para diez años partiendo de la última vigencia de cierre basados en el porcentaje de crecimiento de ingresos establecido para cada una de las rentas municipales, teniendo en cuenta los datos históricos y las expectativas actuales, las exenciones tributarias, el cumplimiento de gastos de funcionamiento proyectados y el servicio de la deuda pública, los pasivos por litigios y demandas, las vigencias futuras aprobadas, y las metas del Plan Operativo anual de Inversiones. Verificar el cumplimiento de los indicadores y límites legales, estableciendo las metas de superávit primario, el nivel de endeudamiento y el análisis de sostenibilidad para las diez vigencias contenidas en el Plan Financiero. Elaborar el informe de los resultados fiscales del año anterior y de lo que va corrido de la vigencia actual. Establecer el conjunto de acciones y medidas que serán adoptadas por el municipio para poder cumplir con las metas propuestas de superávit primario, acompañado de los cronogramas de ejecución de dichas acciones, responsabilidades, acciones de control y posibles correctivos para el logro de los objetivos.

Análisis de estructura de costos y gastos, incluimos cifras consolidadas de comparativo de ingresos y gastos vigencias 2016-2017

ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE BELLO			
COMPARATIVO PERIDOS 2016-2017			
		2017	2018



**AUDITORIA DE CONTROL INTERNO  
Nº 07-2018**

Evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

<b>INGRESOS PRESUPUESTADOS</b>		<b>\$ 359.773.761.340,00</b>	<b>\$ 406.386.649.624,00</b>
INGRESOS CORRIENTES		\$ 136.011.010.224,00	\$ 163.649.135.903,00
TRANSFERENCIAS		\$ 221.314.414.576,00	\$ 236.200.216.145,00
RECURSOS DEL CAPITAL		\$ 2.448.336.540,00	\$ 6.537.297.576,00
<b>GASTOS PRESUPUESTADOS</b>		<b>\$ 359.773.761.340,00</b>	<b>\$ 406.386.649.624,00</b>
GASTOS DE FUNC ADMON CENTRAL		\$ 57.359.717.136,00	\$ 61.445.705.485,00
GASTOS DE FUNC CONCEJO		\$ 3.126.980.847,00	\$ 3.374.159.661,00
GASTOS DE FUNC CONTRALORIA		\$ 1.950.336.117,00	\$ 2.062.480.466,00
GASTOS DE FUNC PERSONERIA		\$ 1.954.222.360,00	\$ 2.162.974.813,00
SERVICIO DE LA DEUDA		\$ 27.961.572.718,00	\$ 33.317.358.426,00
INVERSION POR SECTORES		\$ 267.420.932.163,00	\$ 304.023.970.773,00





Fuente: presupuesto aprobado, Secretaria de Hacienda

Como cifras importantes de este comparativo detallamos lo siguiente:

- ✓ Los recursos del capital se incrementaron porcentual del 167%
- ✓ De los ingresos presupuestados para la vigencia 2017, las transferencias corresponden al 58.1% del total general.
- ✓ Los ingresos presupuestados se incrementaron en un 8.8% para la vigencia de 2018.

A continuación relacionamos las metas de SUPERAVIT PRIMARIO, según ley 819 de 2003, estas cifras están representadas en miles de pesos

	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES	392.036	399849
RECURSOS DEL CAPITAL	40.796	15233

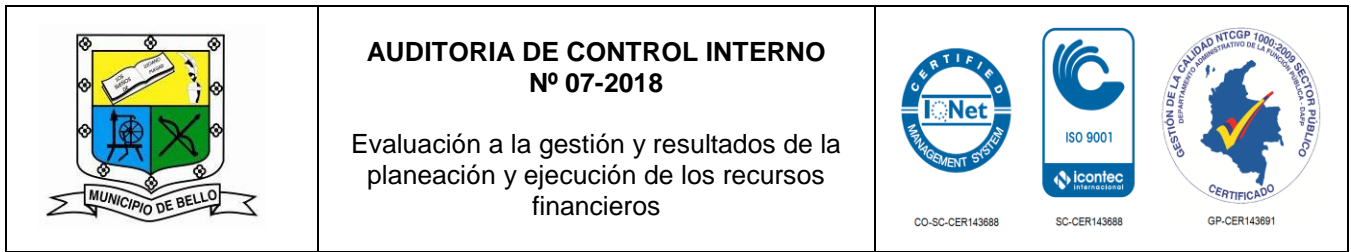
	<b>AUDITORIA DE CONTROL INTERNO</b> <b>Nº 07-2018</b>  Evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros	  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64234	69075
GASTOS DE INVERSION	356937	328470
SUPERAVIT O DEFICIT	11661	17537
INDICADOR (Superávit)>=100	101.5%	144.5%
INTERESES	11485	12134
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Fuente: presupuesto aprobado, Secretaria de Hacienda

Para el análisis de las cifras anteriores, refleja que para las vigencias presupuestales 2017 y 2018 el Municipio de Bello presenta un SUPERAVIT SOSTENIBLE.

4. **Solicitud de información básica:** Enviar solicitud de información a las unidades ejecutoras del gasto sobre necesidades presupuestales de recursos para la vigencia fiscal siguiente, para gastos de funcionamiento, deuda o inversión.
5. **Análisis de Disponibilidad de Recursos:** Realizar el análisis por fuentes, montos y destinación de recursos según las proyecciones financieras del MFMP. Estimar el monto de los ingresos corrientes de libre destinación. Determinar los porcentajes de destinaciones específicas sobre los ingresos corrientes de libre destinación en cumplimiento de la ley y los acuerdos municipales existentes. Revisar las fuentes y valores de las vigencias futuras existentes.
6. **Consolidación de los gastos de funcionamiento:** Analizar el comportamiento histórico frente a las necesidades de gastos de funcionamiento por entidad, unidad ejecutora y objeto del gasto, verificando para cada entidad el cumplimiento del indicador Ley 617/00. Mirar Anexo 3: cd, certificado ley 617 de 2000 vigencias 2016 y 2017.
7. **Consolidación de los gastos deuda pública:** Consolidar por objeto del gasto y fuente de financiación, el resultado del análisis de la proyección de la deuda suministrado por la Secretaria de Recaudos y Pagos, indicando la entidad prestamista, el código o pagare que identifica el crédito, el saldo de la deuda, los vencimientos programados para la próxima vigencia por concepto de amortización e intereses. Mirar Anexo 3:
8. **Consolidación los gastos de inversión: Consolidar la información por sector de inversión,** unidad ejecutora, objeto del gasto y fuente de financiación, de conformidad con el





Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado por el COMFIS. Mirar Anexo 4:

- Consolidación del anteproyecto de presupuesto:** Consolidar y articular las proyecciones de ingresos y gastos por fuente y destinación del recurso, que permita mantener el equilibrio presupuestal en cada una de ellas. Asegurar la coherencia entre las metas presupuestales y las proyecciones consignadas en el Plan Financiero del MFMP y el POAI para la respectiva vigencia. Elaborar el documento del anteproyecto por medio del cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal siguiente.

#### 4.1 METODOLOGIA

Para la realización de la auditoria se realizará la solicitud de información, el análisis documental, elaboración de lista de verificación, cronograma de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades de planeación y ejecución financiera de la Alcaldía Municipal de Bello, con el fin de indagarles por la lista de verificación (F-EI-03), por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física por cada una de las mismas en la medida de ser posible para construir el informe final de auditoría.

#### 4.2 HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:

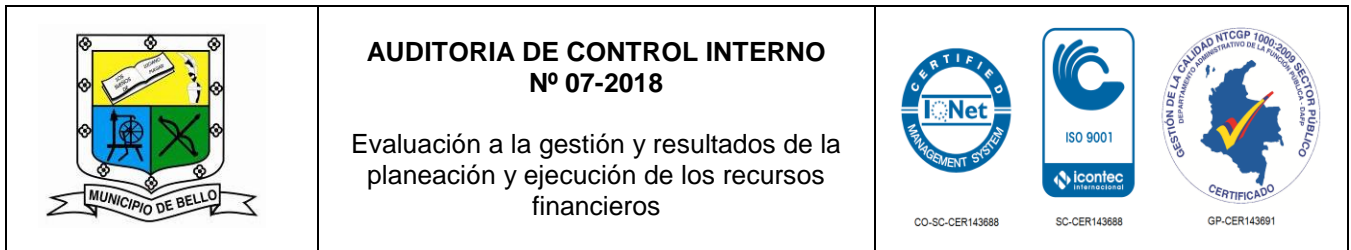
No aplica, es primera vez que se realiza esta auditoría.

### 5 RESULTADO DE LA AUDITORIA

#### 5.1 DEBILIDADES

- La preparación y elaboración del presupuesto del Municipio de Bello vigencias 2017 y 2018, no están sujetos al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2026, incumpliendo con la Ley 819 de 2003, Artículo 8°, (*“La elaboración del presupuesto de las entidades territoriales deberá sujetarse a los correspondientes MARCOS FISCALES DE MEDIANO PLAZO, de la manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el concejo puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”*).
- No se evidencio la información de las cifras de la deuda pública a diciembre 31 de 2017 por parte de la dirección administrativa de pagos; para ser confrontadas con la suministrada por la dirección administrativa y financiera de presupuesto de la Secretaria de Hacienda, incumpliendo con la Ley 819 de 2003, Artículo 5°.
- No se evidencio en el marco fiscal de mediano plazo-MFMP, la información del comportamiento del déficit de tesorería de los años 2016, 2017 y a abril 30 de 2018, incumpliendo con la Ley 819 de 2003, Artículo 5°.

4. No se evidencio en el marco fiscal de mediano plazo-MFMP 2016-2026, la información del comportamiento del recaudo por cobro persuasivo y cobro coactivo de los impuestos de industria y comercio y predial de las vigencias 2016 y 2017, incumpliendo con la Ley 819 de 2003, Artículo 5°.
5. No se evidencio en el marco fiscal de mediano plazo-MFMP 2016-2026, el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados por el Consejo Municipal, incumpliendo con la Ley 819 de 2003, Artículo 5°.
6. La reserva para el contrato C001-16 cuyo objeto es "servicio de alimentación y apoyo logístico para el fomento de desarrollo institucional y el bienestar laboral para la vigencia 2016"; es un gasto que se debió ejecutar en el periodo 2017; por lo tanto, no se debió constituir reserva presupuestal, incumpliendo con el Decreto 111 de 1996, Artículo 89.
7. No se evidencia en las justificaciones de las reservas presupuestales 2016, motivación EFICAZ, del porque no se recibieron los bienes y servicios prestados al Municipio de Bello, incumpliendo con la ley 819 de 2003, Artículo 89.
8. El monto de las reservas presupuestales para el 2016 es de \$7.526.630.092, supera el 2% de las apropiaciones de funcionamiento para el 2016 por un valor de \$1.147.194.342, las reservas presupuestales superan los gastos de la vigencia fiscal, incumpliendo con la Ley 819 de 2003.
9. El monto de las reservas presupuestales para el 2017 es de \$4.497.335.706 supera el 2% de las apropiaciones de funcionamiento para el 2017 por un valor de \$1.228.914.709, las reservas presupuestales superan los gastos de la vigencia fiscal, incumpliendo con la Ley 819 de 2003.
10. No se evidenciaron los compromisos o las obligaciones que les dio origen, con los respectivos ajustes por el ordenador del gasto o jefe de tesorería durante las vigencias siguientes a la constitución de las cuentas por pagar 2016 y 2017, de acuerdo con el artículo 39 del Decreto 568 de 1996.
11. No se evidencia para el 2017 y al 30 de abril de 2018, que el comité Municipal de Política Fiscal haya cumplido con los objetivos de orientar, formular y controlar la política fiscal del Municipio de Bello, bajo la dirección del Alcalde Municipal, incumpliendo con el Acuerdo Municipal 021 de 2014, Capitulo III, Artículos 12, 13, 14.



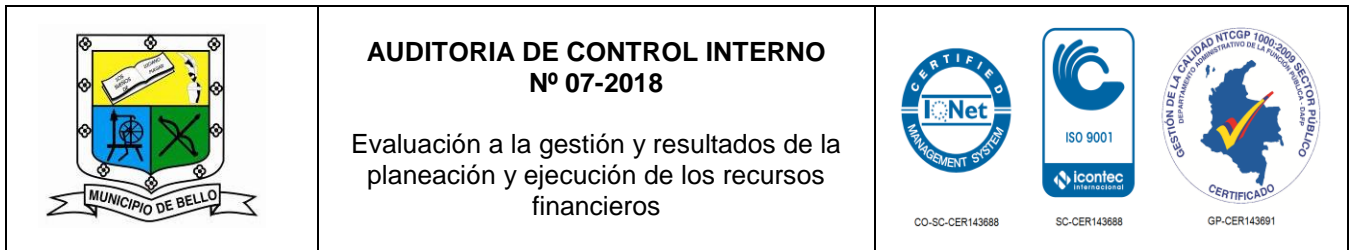
12. No se evidencia el seguimiento y el análisis de los indicadores presupuestales vigencias 2016 y 2017, incumpliendo con el reglamento comité institucional viernes del SGI; código: C-DE-03 versión: 03 en cuanto a las funciones del Comité, literales c) y f).
13. No se evidencia la actualización y el seguimiento a los riesgos y los controles documentados en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Administrativa y Financiero de conformidad con el Procedimiento de Gestión del Riesgo. Código P-DE-04 versión 03, numeral 4.2 Políticas de operación de los Riesgos en el Municipio de Bello.

## 5.2 OBSERVACIONES

1. Se observó que de la muestra seleccionada (actas 1, 2, 3, 11,13, 24 y 25, universo 25 reuniones de 2016), la falta de firmas de algunos de los integrantes del comité de COMFIS; además de la firma de la aprobación del acta del responsable que preside la reunión.
2. La Secretaria de Recaudos y Pagos no suministró información suficiente y adecuada acerca de los bienes o servicios contratados, que se recibieron a satisfacción y no sufrieron modificaciones con respecto a las cuentas por pagar constituidas para el periodo 2016 y 2017.
3. La Secretaria de recaudos y pagos no suministró los soportes correspondientes a la ejecución de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior al 2016 y 2017 y la extinción de la obligación por pago de la misma.
4. La secretaria de recaudos y pagos no suministró las cifras actualizadas para el cálculo del indicador de capacidad de endeudamiento; por tal motivo no se evaluó el indicador y no se confronto con lo proyectado en el MFMP 2016-2026.
5. No se observó la justificación o destinación del recurso liberado como una cuenta por pagar o recurso del balance del periodo siguiente de la Reserva SGP PG Asista. Técnica Producción, distribución, y comercialización, contrato C1031-2016, "caracterización-censo de los ocupantes de la plaza de mercado del Municipio de Bello", por \$120.000.000 (se ejecutó \$80.000.000 que corresponde al 66.67%, quedando por ejecutar \$40.000.000, los cuales fueron cancelados por el principio de anualidad).

## 5.3 RECOMENDACIONES

La Secretaría de Control Interno, en atención de las observaciones derivadas de la auditoría de



evaluación a la gestión y resultados de la planeación y ejecución de los recursos financieros durante las vigencias 2017 y 2018 de la Alcaldía Municipal de Bello presenta las siguientes recomendaciones y sugerencias a la entidad, procurando el mejoramiento continuo de sus procesos y procedimientos:

1. La preparación y elaboración del presupuesto Municipal de Bello, debe sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo; de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.
2. La Secretaria de Hacienda debe documentar y explicar a alta dirección de manera didáctica y en un orden lógico los lineamientos y el contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la entidad–MFMP, exponer de manera didáctica y resumida los procedimientos básicos para construir (paso a paso) un marco fiscal de mediano plazo teniendo en cuenta la situación institucional y financiera de la entidad, los lineamientos de la política de disciplina fiscal, las alternativas de financiamiento del plan de desarrollo y las proyecciones financieras de mediano plazo, y exponer una plantilla de contenidos del MFMP y los respectivos criterios y rutas para utilizar la herramienta de elaboración y seguimiento del MFMP.
3. El MFMP- es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, se debe dinamizar de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional del Municipio de Bello y que los elementos que lo componen sean relevantes para la toma de decisiones por parte de la Administración Municipal de Bello en la ejecución del Plan de Desarrollo.
4. Las reservas presupuestales que se constituyan deberán ser ejecutadas sin excepción en la vigencia siguiente a su constitución.
5. No adquirir compromisos presupuestales a través de convenios, ya que existen otros medios más efectivos.
6. El Ordenador del Gasto y el jefe de Presupuesto al efectuar un traslado presupuestal que constituyen reservas presupuestales, deben expedir una certificación, en la cual conste que las reservas presupuestales que se están constituyendo son necesarias para el desarrollo de la función básica de la entidad.
7. Revisar periódicamente que la ejecución de los gastos de funcionamiento no supere las reservas de la vigencia fiscal, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de

Bello.

8. Se debe socializar como se obtuvo el cálculo del indicador capacidad de endeudamiento, respetando los lineamientos establecidos por la Ley 358 de 1997; la cual desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad pago a la generación de ahorro operacional.
9. Las constituciones de las reservas presupuestales deben corresponder a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones; y las cuentas por pagar deben corresponder a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.
10. Se debe documentar lo más pronto posible los riesgos y los controles DEL proceso gestión administrativa y financiera identificada de la Matriz DOFA, de vigencia 2018. Conforme a la Resolución de fecha 30 de enero de 2018, con radicado N.º 201800000283. Por medio de la Cual se actualiza la Política General para la Gestión del Riesgo de la Administración Municipal de Bello.
11. Evaluar y analizar los resultados obtenidos de los indicadores presupuestales al final de la vigencia fiscal como tema del comité institucional de Evaluación y desempeño de MIPG II del proceso gestión administrativa y financiera; con el propósito de tomas de decisiones administrativas y financieras.

#### 5.4 RIESGOS

1. Posible incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2026, debido a la falta de explicaciones de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas; que acarreen una deficiente toma de decisiones por parte de la administración Municipal en la ejecución del Plan de Desarrollo.
2. Posible incumplimiento al reglamento del comité Municipal de Política Fiscal COMFIS para orientar, formular y controlar la política fiscal del Municipio de Bello, bajo la dirección del Alcalde Municipal, debido a que no se evidencia reunión alguna durante la vigencia 2017.

#### 6 CONCLUSION

La planeación y ejecución de los recursos financieros de la Alcaldía Municipal de Bello durante las vigencias 2016, 2017 y proyección de las vigencias 2018 y 2019, están acordes a la

normatividad relacionada para la entidad territorial; cabe de anotar que se presentan deficiencias en la planeación de los recursos; debido a que el Marco Fiscal de Mediano Plazo no tiene una estructura como lo define la Ley 819 de 2003; por ende los presupuestos de la vigencias auditadas no están sujetos al MFMP. No existe armonía y sincronización de la Secretaria de recaudos y pagos con la Secretaria de Hacienda, ocasionando deficiencia con el cumplimiento del principio de la **programación integral** establecido en Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, estas deficiencias desvía los objetivos institucionales como: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Bello, satisfacer a los usuarios, mejorar las competencias de los funcionarios y mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integral.

## 7 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Auditoría Fiscal y Financiera vigencia 2016 de la Contraloría Municipal
- Auditoría Fiscal y financiera vigencia 2017 de la Contraloría Municipal.
- Evaluación financiera de Fitch Ratings de junio de 2017.

## 8 ANEXOS: CD CARPETA GESTION DOCUMENTAL DE LA AUDITORIA

### EQUIPO AUDITOR



---

JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO  
Auditor Líder



---

WILMAR ARANGO ZEA  
Auditor



---

JULIO MILAN PINO  
Auditor